



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**  
San Cayetano (Cund.), tres (3) de marzo dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2022-0004

**INADMÍTASE** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** so pena de **RECHAZO**, de conformidad con el art. 90 de la Ley 1564 de 2012 para que dentro del término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aporte la escritura pública No. 199 de 1º de marzo de 2021 suscrita en la Notaría Veintidós (22) del círculo de Bogotá, así como el certificado de vigencia de la misma, que relaciona en el literal c) del acápite de pruebas, toda vez que la misma brilla por su usencia.

2. Aclare la pretensión contenida en el numeral tercero, indicando a qué se refiere los “otros conceptos” de los cuales pretende su cobro.

3. Aclare el hecho primero de la demanda en el sentido de indicar en qué calidad suscribió el pagaré objeto de este proceso, el señor Luis Gabriel Sánchez Velásquez.

4. Aclare el hecho cuarto del libelo genitor en lo referente a los extremos temporales desde y hasta cuando pretende los intereses corrientes, teniendo en cuenta lo solicitado en la pretensión segunda.

5. Allegue el estado de endeudamiento consolidado que menciona en el literal f) del acápite de “pruebas y anexos”, toda vez que no obra en el expediente.

6. Relacione en el acápite de “pruebas y anexos” el documento adjunto denominado “tabla de amortización” en el que se refleja el plan de pagos.

7. Corrija en el acápite de notificaciones de la demanda, la dirección física, así como el correo electrónico del Banco Agrario de Colombia S.A., de tal suerte que coincidan con los inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. En igual sentido, los datos de notificación de la representante legal de la entidad bancaria.

8. Integre todas las anteriores correcciones en un solo escrito de demanda. Adicionalmente, aporte cada anexo solicitado en archivos independientes y en formato PDF, a efecto de integrar en debida forma el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

**HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **009** Hoy **4 de marzo de 2022**.  
La Secretaria,

**LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA**

**Firmado Por:**

**Hilda Beatriz Sabogal Varon  
Juez Municipal  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f97cead52e715c7431540303d524a7d0a42e66c471f69be5fcda8f879f0c506**

Documento generado en 03/03/2022 04:58:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**